

ANEXO VII PROCEDIMIENTOS DE LA ATENCIÓN DE INCIDENCIAS

QUE SE ADJUNTA A LA OFERTA DE REFERENCIA DE SERVICIOS MAYORISTAS DE USUARIO VISITANTE (EN LO SUCESIVO LA "Oferta") CELEBRADO CON FECHA [] DE [] DE [] ENTRE RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "Telcel"), Y [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE] (EN LO SUCESIVO EL "Concesionario"), A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "Partes".

En caso de presentarse algún tipo de incidencia en la prestación de los Servicios, Telcel, replica los procesos implementados en su Red para la atención de las incidencias, por lo que se procederá conforme a lo siguiente:

1. Folio de reporte en el Sistema Electrónico de Gestión

El Concesionario ingresará al Sistema Electrónico de Gestión ("**SEG**") para que genere el reporte de incidencia bajo los términos y condiciones del numeral 2:

En caso de que por alguna eventualidad no se encuentre habilitado el SEG, el Concesionario será atendido por medio del correo electrónico: cc@mail.telcel.com.

2. Procedimiento para levantar un reporte de incidencias.

El Concesionario deberá ingresar al SEG para levantar el reporte de incidencia (en lo sucesivo el "**Reporte**"), y deberá requisitar los campos siguientes:

- I. Descripción de la incidencia (IMSI, VLR, LAC, tecnología);
- II. Localización de la incidencia;
- III. Recurrencia en su caso; y
- IV. Archivos de soporte (check list, trazados, pantallas de error)

El SEG generará un folio consecutivo por el cual el Concesionario dará seguimiento al Reporte y será el único medio por el cual Telcel dará Atención de Incidencias y/o Solución de Incidencias.

3. Atención del Reporte

Una vez que el Concesionario suministre la información requerida para generar el Reporte, al cual le corresponde un INC¹ en el SEG, siguiendo el flujo de primeras entradas primeras salidas, y realizará las validaciones respectivas.

¹ Número de incidente.

Para indicar la atención que está recibiendo el reporte se tendrán los siguientes estatus:

- a) **Abierto:** Marca, fecha, hora y consecutivo en el SEG del Reporte de una incidencia.
- b) **Validado** Telcel revisa que el Reporte cumple con toda la información necesaria para iniciar al flujo de Atención del mismo, dentro de las 12 (doce) horas posteriores a la apertura del Reporte.
- c) **Rechazado:** Se presenta cuando el Reporte no cumple con toda la información necesaria para iniciar el flujo de atención.
- d) **Terminado - Solucionado:** Telcel analiza el Reporte para dar respuesta y/o solución dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes, las cuales se contabilizarán a partir de la apertura del Reporte.
- e) **Cerrado –** Conforme al numeral 6 del presente Anexo

En caso de que el Reporte no pudiese ser solucionado dentro del plazo antes indicado, el mismo se canalizará conforme al flujo de primeras entradas y primeras salidas, en los tipos de Reportes mencionados en el numeral 5.

4. Acciones para la Atención del Reporte

Una vez que Telcel identifica el tipo de Reporte dentro de las siguientes 12 (doce) horas a la generación del mismo, a través del SEG se notificará al Concesionario la clasificación de su Reporte de acuerdo a: (i) Tipo de Gravedad; y (ii) Tipo de Incidencia.

Posteriormente, Telcel ejecutará los procedimientos internos para generar la orden de trabajo y brindar la Solución de Incidencias en los plazos establecidos para cada tipo de Reporte.

Para un mejor entendimiento del presente Anexo, a continuación se definen los siguientes términos:

- Atención de Incidencia: Se refiere a la determinación de la causa de la incidencia.
- Solución de Incidencia: Se refiere a las acciones a realizar por Telcel para resolver en el plazo indicado en cada Tipo de Incidencia.

4.1. Clasificación del Reporte por Tipo de Gravedad.

Críticas	En caso de presentarse fallas en parte o en la totalidad de la red que hagan imposible la prestación del servicio ofrecido en una LAC, RAC o TAC o a un número estimado de más de 2,000 usuarios del Concesionario, en ambos casos durante más de 30 minutos, y que tenga relación con la prestación de los Servicios de la Oferta.
Menores	Las demás que afecten parcialmente el servicio en una LAC, RAC o TAC o a menos de 2,000 Usuarios Finales sin importar el tiempo de afectación.

*Las Incidencias de Otros Operadores (Terceros) no entran dentro de la clasificación mencionada, toda vez que depende de un tercero la solución.

4.4.2 Tiempos de Solución y Atención del Reporte por Tipo de Gravedad.

Los tiempos de Solución de Incidencias se contabilizarán una vez transcurridas las 12 (doce) horas a que se refiere el numeral 3 anterior y siempre que se haya entregado en su totalidad la información requisitada en el numeral 2.

Tipo de Gravedad	Tiempo de Solución de Incidencias
Críticas	6 horas el 30% 12 horas el 65% 24 horas el 98%
Menores	48 horas el 98%

5. Tipos de Reportes.

- I. **INCIDENCIAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:** consiste en incidencias de recursos de terceros, problemas de software y problemas físicos, tales como: falla en el suministro de energía eléctrica, corte de fibra óptica, etc. y derivadas del incremento de señalización que pusiera en riesgo la calidad de los Servicios que provee Telcel a sus Usuarios y a los Usuarios Finales del Concesionario, en el entendido que los Usuarios de ambas Partes podrían presentar pérdida del Servicio o afectación en la calidad debido a la saturación de enlaces de señalización en la zona afectada. Por lo que Telcel realizará la notificación al Instituto y al Concesionario de la suspensión de la prestación de los Servicios en la zona afectada con el propósito de resolver el imprevisto en el menor tiempo posible, obligándose a remitir en el menor tiempo posible un reporte técnico con los soportes del caso.

Una vez resuelta la causa del incremento de señalización por parte del

Concesionario, Telcel se obliga a restituir el servicio en el menor plazo posible.

- II. INCIDENCIAS DE INFORMÁTICA: consisten en problemas del portal del SEG, y Facturación de servicios.
- III. INCIDENCIAS DE INGENIERÍA: consiste en problemas de capacidad y de optimización. En el entendido que de presentarse una incidencia de capacidad, y cobertura, Telcel la atenderá en términos del PTFC.

6. Cierre del Reporte.

- (i) El Concesionario validará los trabajos realizados y dará el Visto Bueno para el cierre del Reporte el cual el SEG cambiará el estatus a "**Cerrado con validación**".
- (ii) El Concesionario validará la atención y/o solución, y en caso de detectar alguna anomalía, podrá reprocesar el mismo con el flujo de primeras entradas primeras salidas para la atención.
- (iii) Transcurridas las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al estatus Terminado, si el Concesionario no valida la atención y/o solución, se cambiará automáticamente de Terminado a "**Cerrado sin validación**", perdiendo el Concesionario la oportunidad de validar los trabajos.

7. Notificación y Atención de Emergencias.

En caso que Telcel identifique la presencia de una emergencia emitirá una notificación en el SEG e indicará: (i) el tipo de problema, (ii) el servicio afectado; (iii) cobertura; y (iv) tiempo estimado de solución, siempre y cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:

1. Caída de elementos de la red que brinden servicio masivo (MSC, MGW, SGSN, GGSN, Router, VMS, etc.).
2. Alteración y/o interrupción de algún servicio que brinda Telcel (pérdida del 30% (treinta por ciento).
3. Reporte de 10 (diez) o más sitios celulares afectados en una misma BSC / TCR o RNC.

La información se visualizará en el SEG, lo anterior, con el objeto de evitar el levantamiento de múltiples Reportes por parte del Concesionario. En caso de que se prolongue el problema, Telcel realizará notificaciones de actualización de estatus en el SEG, de igual forma, se notificará el momento en que haya quedado solucionado.

8. Notificación y Atención de Afectaciones Masivas.

De presentarse algún problema en la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel derivado de eventos que generen un incremento extraordinario en la demanda de los servicios (tales como catástrofes naturales y eventos masivos). Telcel notificará cada 12 (doce) horas a través del SEG los avances realizados hasta en tanto el problema presentado sea solucionado.

Asimismo, en caso de que el Concesionario reporte afectación que cumpla el criterio especificado en el PTFC y después de levantar el reporte correspondiente en el SEG, el personal del Concesionario atenderá a lo establecido en el numeral 11 del presente Anexo. Por su parte, Telcel atenderá la incidencia y notificará cada 24 (veinticuatro) horas a través del SEG los avances realizados hasta en tanto el problema presentado sea solucionado.

9. Ventanas de Mantenimiento.

Telcel notificará al Concesionario a través del SEG las ventanas para la realización de: (i) mantenimientos; (ii) ampliaciones de capacidad, entendiéndose por estas crecimiento, y (iii) nuevas funcionalidades, por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la ejecución de las mismas.

En caso de que pudieran presentarse incidencias en los elementos intervenidos, Telcel realizará las acciones que se detallan en el numeral 8 anterior. En todo caso las actividades a realizar se ejecutarán con la mayor prontitud posible, y serán ejecutadas a la brevedad en la próxima ventana de mantenimiento disponible; las cuales serán notificadas vía SEG, en el momento en que sean confirmados los insumos necesarios tanto físicos como materiales para su ejecución.

10. Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

En términos del Anexo VIII Caso Fortuito o Fuerza Mayor en caso de presentarse alguno de los supuestos establecidos, Telcel notificará al Concesionario conforme al reporte en el SEG.

11. Matriz de Escalamiento.

En caso que Telcel no observe los tiempos establecidos en cada uno de los Reportes, el Concesionario escalará el incidente a través de la siguiente Matriz de Escalamiento:

Matriz de Escalamiento	
Nivel 1	Contactos
Soporte de Primer Nivel Asesor CC (Customer Care)	Correo: cc.mail.telcel.com Conmutador: 25813700 Extensión: 3328
Nivel 2	Contactos

Jefe del COR en Turno	Celular: 5510102777
Nivel 3	Contactos
Gerente del CORE en Turno Juvenal Salas Medina Carlos Beltrán López	Celular: 5554360000 Celular: 5510103053

12. Vigencia.

El presente Anexo forma parte integral de la Oferta de Referencia, y su vigencia iniciará a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá por el plazo establecido en la Cláusula Décima Sexta Vigencia, del Convenio.

Leído que fue el presente Anexo y enteradas las Partes de su contenido y alcance, los representantes debidamente facultados de cada una de ellas lo firman por triplicado en la Ciudad de México, México, el día [*] de [*] de [*].

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Telcel

**[DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
DEL Concesionario]**

Por: [*]
Apoderado

Por: [*]
Apoderado